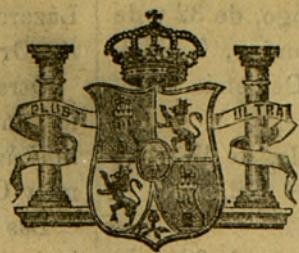


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
 Seis meses..... 13 »
 Tres id..... 7 »
Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
 Seis meses..... 12 »
 Tres id..... 6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 315.)

Gobierno Civil.

Vedado de caza.

En vista de la instancia presentada en este Gobierno por D. Segismundo Ruiz Aguado, vecino de Gallarta, en concepto de apoderado de D. Agustín Iza Rementería, en súplica de que previos los informes oportunos se declare vedado de caza todos los terrenos de la ciudad de Frias, en esta provincia, y los montes titulados «Valdemoro» y «Alvillos», que le han sido adjudicados como vedado de caza, mediante pública subasta, acordada por todos vecinos del mencionado Frias, sin excepción alguna, por término de diez años y precio de 8.000 pesetas, según escritura pública otorgada en 31 de julio último, ante el Notario de Busto de Bureba D. Eustaquio Lasso.

Resultando que en este expediente han informado el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frias, el Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Guardia civil de esta Comandancia y el Sr. Delegado de Hacienda.

Resultando que dada audiencia en circular de este Gobierno, fecha 29 de septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 157, de 1.º de octubre próximo pasado, a fin de que los que se considerasen lesionados en sus derechos por esta petición, for-

mulasen las necesarias reclamaciones, habiendo acudido a este Gobierno con las oportunas instancias documentadas D. Julián Guinea, don Amadeo Ortiz Villate, D. Manuel y D. Alfredo Alonso Torres y D. Julián Martínez Angulo, que se dicen propietarios de fincas en el referido término municipal de Frias, por estimarse lesionados en sus derechos por la pretendida declaración de vedado.

Considerando: que los informes emitidos por la Alcaldía y Guardia civil, son en absoluto favorables a la petición formulada por D. Segismundo Ruiz Aguado, y que la Delegación de Hacienda se limita a exponer que el mandante D. Agustín Iza Rementería, no aparece contribuya por los productos de la caza de los terrenos que se pretende vedar.

Considerando: que las reclamaciones producidas no están legal y debidamente justificadas, pues de los documentos que a ellas se acompañan no resulta se hallen inscritas las fincas a que se refieren en el Registro de la propiedad, y algunas de ellas ni siquiera en el amillaramiento, careciendo, por tanto, del necesario título que con arreglo a la Ley se precisa para acreditar la condición de dueño de un inmueble en perjuicio de tercero.

Considerando: que aun cuando no existiese ese defecto, la escasa importancia de las fincas que los reclamantes dicen poseer, en relación con el total de las que componen el vedado, obligarían a desestimar la reclamación, pues con arreglo a la legislación civil en la mancomunidad de bienes, hay que estar en todo momento a lo que más convenga a la mayoría de los copropietarios, que en este caso particular son los que solicitan la declaración del vedado; he acordado, por providencia de esta fecha, desestimar las reclamaciones producidas y declarar vedado de caza los terrenos y montes titulados «Valdemoro» y «Alvillos»,

todos ellos del término municipal de Frias, en esta provincia, a favor del peticionario D. Agustín Iza Rementería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados, haciéndoles presente que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de enero de 1914, contra la presente resolución, es procedente el recurso para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en el término de tres meses.

Burgos 7 de noviembre de 1919.

EL GOBERNADOR,
Dámaso Gil.

Minas.—Registro número 2871.

D. DÁMASO GIL MUNICIO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Rufino Duque Garcia, vecino de Burgos, según cédula personal número 11, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 3 del corriente, una solicitud de registro de 188 pertenencias, para la mina titulada La Independiente, de mineral de hierro y otros, sita en Hortiguëla, Cascajares, Jaramillo-Quemado y Pinilla, en el paraje llamado La Mina, Cuesta Chacón y Las Canteras, términos municipales de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 de la mina Sara, número 2573 y desde él se medirán 6400 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 300 al S. la 2.ª; 6000 al O. la 3.ª; 100 al N. la 4.ª; 400 al O. la 5.ª y con 200 al N. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos arriba indicados, in-

sertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 7 de noviembre de 1919.

Dámaso Gil.

Con esta fecha el Sr. Gobernador se ha servido decretar lo siguiente:

«No habiendo presentado, dentro del plazo reglamentario, el interesado del registro nombrado «Ampliación a Sara», número 2866, la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería, de conformidad con lo propuesto en el mismo y de acuerdo con lo informado por esta Secretaría, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 4 de noviembre de 1919.—
El Secretario, Ricardo Caltañazor.

Circular.—Sanidad.

Constantemente viene este Gobierno recordando a los Ayuntamientos y a los Directores de Hospitales, Asilos, Centros de enseñanza, etc., etc., la necesidad urgente de cumplimentar lo dispuesto acerca de vacunación y revacunación declaradas obligatorias en toda España.

Diferentes veces he declarado mi propósito firme de exigir responsabilidad a los que no cumplan con este servicio; a pesar de los insistentes avisos, más de la mitad de los Ayuntamientos se han abstenido de vacunar y revacunar en sus distritos. Como según lo legislado en la materia, en los primeros días de enero deberán remitir los Alcaldes y Directores de Establecimientos la estadística, queda solamente mes y

13'46.
 22.
 3.
 3.
 6'01.
 4'01.
 , 1'39.
 1'79.
 a, 1'56.
 ana.
 1'01.
 0'51.
 ez, 1'01.
 Por rústica
 deuda 6'52 pese.
 5'37.
 17'97.
 66.
 10.
 7'08.
 2'19.
 0.
 2.
 0'67.
 a, 1'12.
 z, 1'19.
 '15.
 bas, 1'12.
 , 2'24.
 2'36.
 12.
 colono Francisco
 4.
 rbana.
 1'58.
 1'59.
 el, 5'48.
 Industrial.
 enor), 19'93.
 1'29.
 ayor), 10.
 it médico.
 3'63.
 cumplimiento de
 dicha Instrucción,
 el presente edicto
 conocimiento de
 biendo las facturas
 notificación al ex-
 de que surta los
 junio de 1919.—
 gente, Felipe Sánz.
 Particulares
 ADORES
 go en la fábrica de
 billa a precios co-
 rcado de Burgos.
 en harinas y sal-
 3—3
 PROVINCIAL

medio para poder vacunar y revacunar.

Por tanto, por última vez, requiero a todos para que cumplan lo dispuesto en la circular de este Gobierno de 1 del corriente, advirtiendo que el 15 de diciembre próximo conminaré individualmente a los que no hubieren pedido linfa vacuna para los pobres de la Beneficencia, y se hará efectiva la multa.

Burgos 11 de noviembre de 1919.

EL GOBERNADOR,

Dámaso Gil.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 1 por 100 de Pagos.

Circular.

No habiendo remitido aun algunos Ayuntamientos de esta provincia las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 1 por 100 de Pagos, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre últimos, como se les tiene ordenado en circular de 29 de septiembre próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 159, publicada el día 4 de octubre último, se les recuerda el cumplimiento de este servicio, previniéndoles que, si en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, no remiten citados documentos, les serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 7 de noviembre de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Cabañes de Esgueva.

D. Lorenzo Casado Gallego, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia dictada por este Tribunal, en el juicio verbal civil seguido a instancia de D. Manuel Casado Gallego, vecino de este distrito, como apoderado en forma legal de don Faustino Renedo, de la villa de Lerma, contra Simón Cabañes Arenas, Pedro Adeliño Izquierdo y Antonio Picado Escolar, todos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, han sido embargados a Simón y Pedro por el primero, para pago de la cantidad reclamada, las fincas que a continuación se detallan:

Fincas de Simón Cabañes Arenas.

Una tierra al pago del Mojón Blanco, de 96 áreas de cabida y de tercera calidad, que linda al N. cañada, S. Román Higuero, E. Cayetana Arauzo y O. camino, tasada en 21 pesetas.

Otra en los Cerrajones, de id. id., linda N. y O. cañada, S. Quintín Núñez y E. Toribio Lázaro, en 21.

Otra al pago de Cañomingo, de

64 y de id., linda N. y O. cañada, sur Pedro Higuero y E. camino, en 15.

Otra al mismo pago, de 32 y de id., linda N. y O. camino, S. Melquiades Lázaro y E. Demetrio Lázaro, en 7'50.

Otra en la Varquilla, de 47 y de id., linda N. Benigno Gil, S., E. y O. camino, en 9.

Otra en Valdelacueva, de 32 y de id., linda N. y E. Toribio Lázaro, S. Demetrio Lázaro y O. cañada, en 7'50.

Otra al mismo pago, de 10 y de id., que linda por todos los aires erial, en 3.

Otra en Valdepiñuel, de 47, linda N y O. Toribio Lázaro, S. Froilán Orive, y E. camino, en 10.

Otra en la Vardigüela, de id. y de id., linda N., S. y E. Lorenzo Higuero y O. Hermenegildo Arauzo, en 12.

Otra a San Granil, de id. y de id., linda N. ladera, S. linde, E. cañada y O. Mojonera de Pinillos, en 10.

Otra a los Picones del Esquenar, de 64 y de id., linda N. cañada, sur Froilán Orive, E. Benigno Gil y O. Florentino Lázaro, en 15.

Otra en Valdeancón, de 96 y de id., linda N. y E. cañada, S. Félix Lázaro y O. Toribio Lázaro, en 21.

Otra en Fuente-Sortija, de 20 y de id., linda N. Benigno Gil, sur Angel Cabañes, E. Antonio Picado y O. Emilio Bartolomé, en 5.

Otra en Muñocas, de 47 y de id., linda N. Toribio Lázaro, S. y oeste Emilio Lázaro y E. Pedro Higuero, en 10.

Otra a Valdepurriel, de 64 y de id., linda N. Lorenzo Higuero, S. cañada, E. camino y O. Marcos Higuero, en 15.

Otra en Andacorrales, de id. y de id., linda N. Gabriela Cabañes, sur Simón Lázaro, E. Hermenegildo Arauzo y O. Melquiades Lázaro, en 15.

Otra en la Senda de los Serranos, de 47 y de id., linda N. cañada, sur camino, E. Quintín Núñez y O. Vicente Miguel, en 10.

Otra al Camino de los Arropados, de 32 y de id., linda N. Angel Cabañes, S. Vicente Higuero, E. cañada y O. Julián Cabañes, en 7'50.

Un suelo de eras con su caseta, construida de piedra y adobe, al término del Camino de Sotillo, linda al N. Toribio Lázaro, S. Faustino Lázaro, E. camino y O. viña en 150.

Tres carros de paja, para el ganado, en 80.

Veinte haces de avena, en 24.

Fincas de Pedro Adeliño.

Una tierra al Camino Cilleruelo, de 47 áreas y de tercera calidad, linda N. Román Higuero, S. Froilán Orive, E. Emilio Bartolomé y oeste Mariano Cabañes, tasada en 10 pesetas.

Otra en Mojón Alto, de 32 y de id., linda N. cañada, S. Camilo Arauzo, E. erial y O. Pedro Higuero, en 7'50.

Otra al Hoyo de la Mujer Muerta, de 64 y de id., linda N. Amadeo Lázaro, S. Demetrio Lázaro, E. Froilán Orive y O. ladera, en 15.

Otra en Valdelacueva, de 20 y de id., linda N. Paula Casado, S. Emilio Lázaro, E. Bernardino Bartolomé y O. regajo, en 4.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de Cabañes de Esgueva, y cuya venta en pública subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, el día 2 del próximo diciembre, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que no hay títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, solo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitare, siendo de cuenta de éste los gastos que se originasen.

Dado en Cabañes de Esgueva a 6 de noviembre de 1919.—El Juez, Lorenzo Casado.—Por su mandado, Aurelio Rey.

Anuncios Oficiales

Sección provincial de Estadística de Burgos.

DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de septiembre del año actual.

Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 450; hembras, 431; total, 881.

Legítimos, 862; ilegítimos, 19, expósitos, 0.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 11; muertos al nacer, 0; muertos antes de las 24 horas de vida, 9; total, 20.

Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 169 matrimonios.

Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones, 387; hembras, 411.

De los fallecidos eran menores de un año, 222; menores de 5 años, 414 y mayores de esta edad, 334.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 31 y en establecimientos penitenciarios, 3.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 11; escarlatina, 0; coqueluche, 3; difteria y crup, 1; grippe, 0; otras enfermedades epidémicas, 5; tuberculosis de los pulmones, 25; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 9; cáncer y otros tumores malignos, 18; meningitis simple, 23; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 28; enfermedades orgánicas del corazón, 30; bronquitis aguda 11; bronquitis crónica, 11; neumonía, 19; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 30;

afecciones del estómago (excepto el cáncer), 12; diarrea y enteritis (menores de dos años), 220; apendicitis y tífritis, 2; hernias, obstrucciones intestinales, 5; cirrosis del hígado, 6; nefritis aguda y mal de Bright, 17; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 1; otros accidentes puerperales, 0; debilidad congénita y vicios de conformación, 33; senilidad, 28; muertes violentas (excepto el suicidio), 11; suicidios, 0; otras enfermedades, 185; enfermedades desconocidas o mal definidas, 53.—Total de defunciones, 798.

Burgos 7 de noviembre de 1919.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Según me participa Angela Pérez Alonso, de esta vecindad, el día 4 del actual se ausentó del domicilio de la misma su hijo José Díez Pérez, de 21 años de edad, de estado soltero, número 4 del actual reemplazo, estatura 1'638 metros, que viste pantalón de pana color café, chaqueta y chaleco pardo en estado regular, botas negras de botones en buen uso, boina negra pequeña forrada además, lleva una manta de cuadros blancos y negros, una pelliza negra con rizo a las mangas y cuello y otro pantalón de pana de igual color que el anterior, remendado y un tapabocillos de cuadros encarnados y negros, se cree lleva cédula personal y marcha con dirección a Reinosa (Santander), en busca de trabajo.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades y Guardia civil, que, caso de ser habido, le pongan a disposición de esta Alcaldía para entregarle a su madre que le reclama.

Olmos de la Picaza 6 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Cesario González.

Alcaldía de La Horra.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado que en el día 3 de diciembre próximo y hora de las doce, tenga lugar en dicha Delegación y en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinación de 10000 pinos del monte de este pueblo, en esta forma: 4120 pinos de tercer periodo primera campaña y 5880 de 5.º periodo primera campaña. El remate será por cinco años, bajo el tipo de 16.000 pesetas por el periodo y 3200 por la anualidad y con arreglo a las condiciones facultativas y reglamentarias, insertas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 170, del día 24 del mes de octubre próximo pasado y a las económicas formuladas por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados del timbre correspondiente y solamente se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañadas de la carta de pago que acredite haber

depositado en la Delegación de Hacienda de la provincia, o en la Depositaria municipal, el 5 por 100 de la tasación, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de subasta de la resinación de 10.000 pinos del monte de los propios de La Horra, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL, número 170 de la provincia de Burgos, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a tomar en arrendamiento por término de cinco años dicho disfrute por la suma de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace saber al público, llamando licitadores a dicha subasta.

La Horra 3 de noviembre de 1919.
—El Alcalde, Félix Miguel.

Alcaldía de Nebreda.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos correspondiente al año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nebreda 7 de noviembre de 1919.
—El Alcalde, Hermógenes González.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Cubo de Bureba 8 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Fernando Marroquín.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubo de Bureba 8 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Fernando Marroquín.

Alcaldía de Hontangas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1918, se encuentran expues-

tas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hontangas 7 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Eustaquio Veros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de Riopisuerga.

Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia.

Debiendo procederse a la venta en pública y oral subasta de tres caballos de deshecho pertenecientes a esta Comandancia, cuyo acto tendrá lugar el viernes 21 del actual, a las once de la mañana, en el cuartel de San Francisco, de esta plaza, se pone en conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 7 de noviembre de 1919.
—El Comandante mayor, Presidente del Tribunal de Subasta, José Sarmiento.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Santibáñez-Zarzaguda.

D. Felipe Sanz Veloso, Recaudador ejecutivo de esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial, industrial, carruajes de lujo y utilidades, se encuentran entre otros comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta en esta Recaudación tengan persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los individuos incluidos en la siguiente relación. Notifíquese esta providencia a los interesados y hágaseles saber que, si en el plazo de veinticuatro horas no saldan sus descubiertos, se procederá al embargo de los bienes muebles y semovientes de dichos deudores, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

DEUDORES QUE SE CITAN

Tardajos.—Por rústica.

Pedro Prieto, adeuda 20'73 pesetas.
Teresa Palacios, 7'04.
Francisco Tobar Lozano, 0'38.
Severiano Saldaña, 1'52.

Alejo Tobar, 1'71.
Elias Tobar, 1'90.
José Antón, 2'66.
Eugenia Gómez Llorente, 1'71.
Guillermo Angel Tudanca, 0'38.
José Burgos, 0'76.
Enrique Rivera, 1'71.
Francisco Valdivielso, 1'71.

Por urbana.

Benito Arnáiz Tobar, 9'11.
Petra Tobar, 6'56.
Eron Alvarez, 2'22.
Lesmas Pérez Marin, 3'03.
Esteban Santos, 2'66.
Angel Tajadura, 5'07.
Jerónimo Pérez, 2'53.
Alejandro Tobar Velasco, 0'77.

Por industrial.

Gumersindo Cámara, 4'99.
Dámaso Angulo, 22'79.
Pablo Arnáiz, 74'04.
Severino Pampliega, 19'93.
Angel Tajadura, 19'92.
Julio Pérez, 19'93.
Julio Iglesias, 24'92.

Huérmeces.—Por rústica.

Tomás Ibáñez, adeuda 3'16 pesetas.
Ezequiel Pérez, 4'38.
Lorenzo Ubierna, 17'08.
Manuel Villalvilla, 25'11.
Feliciano Diaz, 1'96.
Pedro Villalvilla, 9'60.
Bonifacio Pérez, 3'19.
Mariano Ubierna, 5'32.
Natalio Villalvilla, 4'66.
Lorenzo Alonso, 2'33.
Guillermo Angulo, 0'44.
Tomás Iglesias, 0'90.
Luis Tudanca, 1'84.
Dámaso Gallo, 0'44.
Emeterio González, 1'11.
Fernando Diez, 2'22.
Bonifacio Diez, 1'55.
Bonifacio Diez, 2'66.
Juan Diez, 2'22.
Pablo González, 2'88.
Marqués de Villacampa, 1'33.
Fernando García, (industrial), 10'51.

Isar.—Por rústica.

Luis Puente, adeuda 3'42 pesetas.
Domingo García, 1'56.
Antonio Diez, 12'00.
Agustín Torre, 8'54.
Bernardino López, 2'18.
Dionisio Pérez, 5'36.
Domingo Saldaña, 4'00.
Eduardo Ruiz, 2'85.
Ezequiel Corredera, 6'81.
Conde, colono Daniel Diez, 26'76.
Conde, colono Casino, 36'16.
Engracia López, 5'35.
Germán Nebreda, 4'62.
Julian González, 4'00.
Vicente García, colono Agustín, 5'13.
Andrés Ruiz, 2'85.
Agripino Fuente, 0'89.
Emiliano Saldaña, 0'44.
Eugenio Ruiz, 1'34.
Manuel García, 1'33.
Regina López, 2'23.
Salvador López, 1'12.
José López, 0'89.
Juan Río, 2'86.
Justo Pérez, 1'34.
Lorenzo Beato, 1'34.

Sebastián Santamaría, 0'67.
José de la Torre, 2'34.
Manuel González, 0'67.
María Peña, 0'44.
Nicasio Peña, 2'01.
Rafael García, 0'67.

Por urbana.

Dionisio Pérez, 1'90.
Román Diez, 7'90.
Regina López, 1'58.
Agustín Torre, 3'29.
Engracia López, 5'82.
Gregorio Ruiz, 3'54.
Gregorio Diez, 1'51.
Julian González, 5'06.
Josefa Sedano, 4'30.
León Torre, 2'38.
Mariano Valdizán, 4'05.

Por utilidades.

Alfonso García, 22'50.
El mismo, 4'50.

Buniel.—Por rústica.

Antonino González, adeuda 8'37 pesetas.
Emeterio Mirón, 5'40.
Robustiano Lorente, 4'78.
Francisco Santos, 7'05.
Jorge Alonso, 0'76.
Ramona Diaz, 1'14.
Ignacio Diaz, 2'47.
Santiago Diaz, 2'28.
Tomás Gonzalo, 1'90.
Angel Santos, 1'14.
Cosme Bernal, 0'76.
Primitiva Mata, 0'95.
Silvano Villanueva, 3'24.

Por urbana.

Restituto Alonso, 2'00.

Lodoso.—Por rústica.

Pedro Río, adeuda 2'02 pesetas.
Teodoro Diez, 30'46.
Eudasio Pérez, 12'55.
Eusebio Quintano, 11'41.
Teresa Dancausa, 7'17.
Jacinto Peña, 4'02.
Tomás Miñón, 2'69.
Vicente Fernández, 2'23.
Bruna Rojo, 1'79.
Gabriela Pardo, 1'33.
Nicolás Saldaña, 0'90.
Petra Río, 0'90.
Pedro Angulo, 1'35.
Román Río, 1'12.
Bernardino Río, 0'67.

Las Quintanillas.—Por rústica.

Escolástica Alcalde, adeuda 1'88 pesetas.
Tiburcio Burgos, 10'84.
Antonia Estefanía, colono Valeriano, 4'37.
Isabel Casado, 2'33.
Benito Burgos, 0'88.
Faustino Santos, 3'10.
Lino Santos, 1'77.
Angel Tajadura, 1'10.
Pedro Tobar Pardo, 0'66.
Pedro Tobar Santamaría, 0'66.

Por urbana.

Tiburcio Burgos, 9'11.
Juliana Burgos, 2'34.
Gregorio Tajadura, 6'60.
Isabel Casado, 2'40.
Angel Tajadura, 1'01.
Delfín Martínez, 0'76.

Por industrial.

Valeriano Tajadura, 4'98.
Pedrosa de Rio-Urbel.—Por rústica.
 José García Carrillo, adeuda 6'93 pesetas.
 Ignacia López, colono Lorenzo Illera, 7'11.
 María Rio Carrillo, 3'78.
 Nicanor García, 1'51.
 José Miguel, 1'09.
 Carlos Páramo, 2'39.
 María Rio Páramo, 0'89.
 Braulio Marcos, 1'12.
 Damián Rio, 0'66.

Por urbana.

Ricardo Páramo, 3'76.
 Antonio Ruiz Santos, 1'86.

Palacios.—Por rústica.

Gregorio Sadornil, adeuda 1'80 pesetas.
 Leona Fernández, 3'24.
 Bruno Gamero, 6'52.
 Narciso López, 6'38.
 Mauro López, 27'03.
 Pablo Rio, 6'15.
 María Pérez, 0'20.
 María Rio, 10'96.
 Pedro Sadornil, 3'77.
 Estanislao Lopez, 2'68.
 Maximina Cruz, 0'44.
 Sebastián Santamaría, 0'44.
 Dionisio Nebreda, 1'77.
 Francisco Sadornil, 0'65.
 Juliana González, 2'22.

Por urbana.

Antonio López, 2'34.
 Manuel Lomas, 6'00.
 Pablo Rio, 4'66.
 Pablo Rio, 4'00.
 Francisco Vicario, 2'00.
 Maximina Cruz, 2'67.

Por industrial.

Pedro Ayala Mínguez, 15'69.

San Mamés.—Por rústica.

Fidel Garrido, adeuda 1'71 pesetas.
 Robustiano Lucio, 17'32.
 Vicente Mata, 12'12.
 Salustiano Fuente, 13'05.
 Marcelino Santos, 6'66.
 Plaza, colono Salustiano F., 13'12.
 Faustino Díaz, 2'19.
 Isidro Plaza, colono Julián, 2'09.
 Casilda de la Fuente, 4'56.
 Faustina Santos, 4'75.
 Juan José Arroyo, 4'75.
 Isidro Plaza, colono Teodoro H., 4'18.
 Manuel Martínez, 1'52.
 Salvador Saldaña, 2'78.
 José María, 0'76.
 José María, 1'14.
 Manuel Torres, 1'14.
 León Martínez, 2'66.

Por urbana.

Vicente Mata, 3'22.
 Isidro Fuente, 8'34.
 Faustina Santos, 2'00.

Villalbilla.—Por rústica.

Andrés Martínez, adeuda 2'51 pesetas.
 Demetrio Martínez, 3'52.
 Francisco Castrillo, 1'90.
 Gregoria García, 0'95.
 José Alonso, 2'25.

Martin Velasco, 1'15.
 Marcelina Rivera, 2'65.

Arcos.—Por urbana.

Clemente Escalante, adeuda 2'15 pesetas.
 Juan Jesús Mariscal, 5'04.
 Julián del Rio, 4'22.
 Pedro Esteban, 1'56.
 Gonzalo Gil, 1'56.
 Juan y Jesús Mariscal, 1'62.
 Ignacio Merino, 4'86.
 Ramón Díaz, 1'49.
 Pedro Esteban, 2'73.
 Santiago García, 1'90.
 Eleuterio Manzano, 2'34.

Por industrial.

Cosme Fernández, 10'08.
 Emilio Esteban, 8'82.

Por utilidades.

Felipe Alcalde, 0'50.
 Gregorio Gómez, 1'50.

Por carruajes.

Germán Manzanedo Martínez, 33

Vilviestre.—Por rústica.

Andrés Martín, adeuda 2'05 pesetas.
 Pablo Tobar, 1'52.
 Félix Lozano, 4'23.
 Pablo Santos, 3'33.
 Ángel Pérez, 1'30.
 Agapito Peña, 2'66.
 Alejandro Villanueva, 1'79.
 Aniceto Villanueva, 1'79.
 Librada González, 2'67.
 Pablo Tobar, 2'88.
 Epifanio Ruiz, 2'03.
 Pablo Tobar, 2'84.

Quintanilla Pedro-Abarca.—Por rústica.

Saturnino Hidalgo, adeuda 4'09 pesetas.
 Fermín García, 11'44.
 Ruperto Marcos, 4'94.
 Pedro N. Rodrigo, 1'68.
 Buenaventura Marcos, 0'64.
 Máximo Lomas, 2'41.
 Valentin Santidrián, 1'16.
 Agueda Diez, 1'78.
 Vicente Infante, 1'78.
 Tomás Peña, 2'44.
 Tomás González, 1'11.
 Lorenzo Mediavilla, 1'33.
 Hipólito Pérez, 2'44.
 Manuel Villalovirei, 0'89.
 Florentina Díaz, 0'68.

La Nuez.—Por rústica.

Isidoro González, adeuda 15'76 pesetas.
 Juan Cruz Castro, 7'76.
 Valentin Vecino, colono Froilán, 4'83.
 Brígida Arnáiz, colono Tiburcio, 3'34.
 Vicente Ortega, colono Julián, 5'54.
 Antonio Castillo, 1'78.
 Francisco Cerro, 0'22.
 Facundo Varona, 0'43.
 Isidoro Villanueva, 0'66.
 Melitón Barco, 0'89.
 Miguel García, colono Melquiades, 2'66.
 Pablo Nebreda, 0'65.
 Ramón Varona, 0'89.
 Rosa Vecino, 1'76.
 Tomás Miguel, 0'87.
 Valerio González, 1'09.
 Victoriano Miñón, 2'22.

Por urbana.

Cipriano Campo, 2'03.
 Gabino García, 1'77.
 Florián Santiago, 2'27.
 Pedro Temiño, 0'99.
 Tomasa Peña, 1'76.
 Brígida Arnáiz, 0'75.
 Francisco Río, 2'27.

Los Tremellos.—Por rústica.

Martin García, adeuda 4'96 pesetas.
 Bonifacio Martínez, 3'36.
 Pablo Fernández, 0'91.
 Vidal García, 1'57.
 Timoteo González, 2'28.

Las Celadas.—Por rústica.

Eulalia Pérez, adeuda 2'13 pesetas.
 Gertrudis Pérez, 1'86.
 Basilio Rojo, 2'93.
 Bernardo Alvarez, 1'45.
 Nicolás N., 2'95.

Rabé.—Por rústica.

Antolina Riveras, adeuda 8'84 pesetas.
 Damiana Gutiérrez, 1'71.
 Francisco Gutiérrez, 1'54.
 Silvano Gutiérrez, 1'72.
 Josefa Hernando, 1'52.
 Gregorio López, 3'06.
 Nicanor Ortega, 3'06.

Por urbana.

Francisco Valdivielso, 2'00.
 Alejandro Ortega, 2'67.

San Pedro Samuel.—Por rústica.

Vicente García, adeuda 3'71 pesetas.
 Pedro Calzada, 1'69.
 José González, 3'41.
 Gregorio Marcos, 1'58.
 Mariano López, 2'15.
 Ángel López, 0'43.
 Gregorio González, 1'35.
 Justo Calzada, 0'19.

Por utilidades.

Antonio Ortiz, 0'85.

Zumel.—Por rústica.

Herederos de Anacleto Miñón, adeudan 90'40 pesetas.
 Juana García, 6'43.
 Basilio Rojo, 0'58.
 Felipe Alonso, 0'58.
 Jerónimo Vecino, 1'15.
 Herederos de Mejimolle, 1'34.
 Isidoro Villanueva, 0'58.
 Obra Pia de Villorojo, 0'77.
 Pedro Varona, 0'77.
 Pedro Nebreda, 1'52.

Villorojo.—Por rústica.

María Campo, adeuda 7'13 pesetas.
 Maximiano Guzmán, 5'11.
 Martín Simón, 0'87.

Así, pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto para que llegue a conocimiento de los interesados, uniendo las facturas de las cédulas de notificación al expediente, a fin de que surta los oportunos efectos.

Tardajos 26 de junio de 1919.—
 El Recaudador Agente, Felipe Sanz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.500.000.

Balancé en diciembre último:
pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos. 2

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

PIMIENTO MOLIDO

y arroces para matanzas a precios muy económicos. Unica casa que tiene las clases más especiales.

EL RIO DE LA PLATA

Lain Calvo, 2 y 4 y Cid, 19, Burgos. 1

Regimiento de Infantería San Marcial, número 44.

Debiendo procederse por este Cuerpo a la venta en pública subasta por pujas a la llana, de un mulo de deshecho, cuyo acto tendrá lugar a las once de la mañana del día 21 del actual y en el patio del Cuartel que ocupa dicho Regimiento, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta; siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio.

Burgos 11 de noviembre de 1919.
 El Comandante Mayor, Juan Moragues. 1-3

El 16 del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de la casa-taberna, titulada Vista Alegre, de Villayuda. 1-3